

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00634-00 con el atento informe de que no hubo respuesta por parte de los solicitantes del matrimonio al requerimiento hecho en forma escrita el 2 de diciembre del 2.021 y enviado por correo electrónico a los interesados. Sírvasse proveer. Arauquita, marzo 11 de 2.022 (El despacho en pleno conforma la Comisión Escrutadora Municipal de los próximos comicios electorales por lo cual los términos quedan suspendidos desde el 13 al 17 del presente mes).

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), marzo dieciocho (18) del dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, no habiéndose dado respuesta al requerimiento hecho por el despacho, respecto a subsanar los errores presentados en la solicitud de matrimonio y corrección del registro civil del contrayente, ante el silencio de las partes se ordena el archivo definitivo de las diligencias. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 22 de marzo del 2.022 notifico por estado Nro. 014

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



Carrera 3 No. 3-09. 2ª piso Barrio Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 8836122